



NUMERO : ( 359 )

DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DE  
LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES HUGO  
ALMEIDA GONZALEZ" COMPAÑIA LIMITADA, DEJADAS POR EL  
CAUSANTE SEÑOR PEDRO QUILEZ GONZALVO; A FAVOR DE SU  
HIJA : BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,  
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes [REDACTED]

[REDACTED] fe mi, DOCTOR SIMON ZAMBRANO

VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara,

la señora BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN quien comparece por

sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de

haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número

uno tres cero cero uno seis ocho seis tres guión ocho, cuya copia

certificada por mi agrego a esta escritura. La Declarante es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada

en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por

mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como

examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al

otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial

ni promesa o seducción, me pide que eleve a categoría de Escritura

Pública la presente DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA- MANABI

Dr. Simón Zambrano Vincés  
Notario Público Cuarto  
Manta

EFFECTIVA DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ" COMPAÑIA LIMITADA, DEJADAS POR EL SEÑOR PEDRO QUILEZ GONZALVO, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase autorizar una de DECLARACION JURAMENTADA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, por sus propios derechos, quien comparece en calidad de hija del causante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, hábil y capaz como en derecho se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a-) La señora [REDACTED] declara que conjuntamente con sus hermanas, M[REDACTED] GUZMAN y LA[REDACTED] son las únicas hijas del Causante, señor P[REDACTED] NZALVO, como se justifica con las copias certificadas de las copias de las cédulas que se incorporan a este protocolo como documentos habilitantes.- El Causante, era socio pasivo de la Compañia CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA, teniendo una participación de treinta y dos centavos de dólar. b.-) Con fecha nueve de diciembre del año dos mil, falleció en la ciudad de Manta, el señor PEDRO QUILEZ GONZALVO, dejando como únicas y universales herederas a sus hijas, señoras : BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, MA[REDACTED] PLAR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA- MANABI



QUILEZ GUZMAN y señorita [REDACTED] GONZALEZ GUSMAN.

**TERCERA** DECLARACION.- Con los antecedentes antes expuestos, la

Señora [REDACTED] por sus propios derechos,

siendo ánimo de entrar en posesión efectiva del bien hereditario sucesorio

abintestato, dejado por el citado Causante y amparada en lo dispuesto

en el numeral Doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley

Notarial Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta

y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis,

solicita al señor Notario que le conceda la Posesión Efectiva proindiviso

y sin perjuicio de los derechos de terceros, sobre las acciones de la

Compañía "Construcciones Hugo Almeida Gonzalez" Compañía Limitada,

descrito é individualizado en la cláusula de los antecedentes; y,

elaborada la respectiva Acta Notarial, que declare la Posesión Efectiva,

la misma, se ordene su inscripción en el Registro respectivo.- Cuéntese

con la Declaración Juramentada rendida por las testigos, señoras :

ROSA LASTENIA GUADAMUD MENDOZA y YOJANA PATRICIA PICO

MOREIRA, quienes acreditan lo declarado por la peticionaria. LA DE

ESTILO.- Cumpla usted Señor Notario, con las demás formalidades de

estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura

pública. Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado MANUEL

SALVADOR DELGADO, con registro profesional número : Mil novecientos

cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Manabí, que con los

documentos habilitantes que se agregan queda elevada a escritura

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA- MANABI

pública conforme a Derecho. Dejo constancia que la otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Se agregan como documentos habilitantes: Certificado de Defunción; Copia de Partida de Nacimiento, Copias de las cédulas de ciudadanía de las comparecientes, Declaración Juramentada de los testigos.- I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

*Blanca Margarita Quiñez Guzmán*  
BLANCA MARGARITA QUIÑEZ GUZMAN  
C.C.No. [REDACTED]

*[Signature]*  
EL NOTARIO .-

ES COPIA AUTENTICA Y CERTIFICADA

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA- MANABI



**DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS:**

YOJANA PATRICIA PICO MOREIRA,

ROSA GUADAMUD MENDOZA

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga el declara si me conoce y desde cuando.
- 3.- Diga el declara si le consta que soy hija legítima del Causante señor PEDRO QUILEZ GONZALVO.
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que mi padre, falleció en la ciudad de Manta, el nueve de diciembre del año dos mil.
- 5.- Diga el que declara si le consta que por ser hija, como tal su beneficiaria y universal heredera, tengo pleno derecho de solicitar la posesión efectiva.
- 6.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, a las diez horas, ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, comparece la señora YOJANA PATRICIA PICO MOREIRA, portadora de la cédula de ciudadanía número 13738458-4, con el objeto de rendir su declaración el presente instrumento. Al efecto juramentada que fue la compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, dedicados a las actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta, y, sin generales de Ley con la preguntante; a la Segunda: Si la conozco desde hace unos trece años; a la Tercera: Si me consta; a la Cuarta: Si es verdad y me consta;

Dr. Simón Zambrano Vences  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA- MANABI

a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente por ser vecina del lugar. Laida que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe.-

Joyana Salvador

Dr. Simon Zambrano Vincés  
Notario Público Cuarta  
Manta - Manabí

En Manta, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, a las diez horas quince minutos, ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCÉS, comparece la señora ROSA LASTENIA GUADAMUD MENDOZA, portadora de la cédula de ciudadanía número 130031858-9, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentada que fue la compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, quehaceres domésticos, domiciliado en esta ciudad de Manta, y, sin generales de Ley con la preguntante; a la Segunda: Si la conozco desde hace unos quince años; a la Tercera: Si me consta; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente por ser vecina del lugar. Laida que le fue la declaración a la testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe.-

Rosa Lastenia Guadamud Mendoza

Dr. Simon Zambrano Vincés  
Notario Público Cuarta  
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA- MANABI



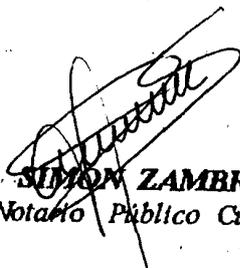
ACTA NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MI, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN QUIEN COMPARECIO POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CALIDAD DE SER HIJA DEL CAUSANTE SEÑOR PEDRO QUILEZ GONZALVO, QUIEN CON LAS COPIAS DE LAS CEDULAS QUE SE ADJUNTAN, HAN PROBADO SER LA HIJA DEL CAUSANTE SEÑOR PEDRO QUILEZ GONZALVO, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE MANTA, REPUBLICA DEL ECUADOR, EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, LO CUAL CONSTA DE LA PARTIDA DE DEFUNCION AGREGADA A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CUAL ME SOLICITA QUE LE CONCEDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN POR SER SOCIO PASIVO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA, DEJADO POR EL CITADO CAUSANTE. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CON LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO SIETE DE LA

Dr. Simon Zambrano Vences  
Notario Publico Cuarto  
Manta

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA- MANABI

LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, CONCEDO LA  
POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LAS ACCIONES DE LA  
COMPañÍA CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ  
COMPañÍA LIMITADA, DEJADAS POR EL CAUSANTE SEÑOR  
PEDRO QUILEZ GONZALVO; A FAVOR DE SU HIJA: BLANCA  
MARGARITA QUILEZ GUZMAN, POSESIÓN QUE SE REALIZA SIN  
PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS. DOY FE.-



Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES  
Notario Público Cuarto - Manta

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

# CONSTRUCCIONES Ing Hugo Almeida Cia Ltda

P.o.Box 13054884  
Manta Ecuador

Manta, Septiembre 16 del 2004

Sr.- Dr.  
SIMON ZAMBRANO VINCES  
Notario cuarto del cantón Manta  
Ciudad.-

ING. HUGO OSWALDO ALMEIDA GONZALEZ. En mi calidad de Gerente y Representante legal de la compañía CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA,, lo cual demuestro con el nombramiento que en una foja útil acompaño, me permito CERTIFICAR que el difunto señor PEDRO QUILEZ GONZALEVO es socio pasivo de esta compañía teniendo una participación de treinta dos centavos de dólar americanos (\$0.32 dólares) siendo sus unicas herederas las señoras BLANCA MARGARITA Y MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN.

CERTIFICADO

Ing. HUGO ALMEIDA GONZALEZ  
GERENTE

DOY FE: Que las precedentes  
reproducciones xerocógrafas  
en 01 fojas útiles, a ser las  
reversos son iguales a sus  
originales, Manta 20 SEP. 2004

Dr. Simón Zambrano Vines  
NOTARIA CUARTA  
Manta - Ecuador

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 269 Acta 680

*D. Juan Lombardo Pizarro*  
Notario Público Cuarto  
Manta

En *Manta* provincia de *Morona Santiago*  
*14 de Agosto* hoy día *Diez* de *Agosto* de *1963*  
*Del dos mil*

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: *Pedro Duque González*

Sexo: *masculino* Estado Civil: *viudo* Edad: *Novena y tres* años.

Nombres y Apellidos del Padre: *Fernando Duque*

Nombres y Apellidos de la Madre: *Dolores González*

Lugar del fallecimiento: *Manta* Fecha: *Novena*

de *Piñumbre* de *Del Dos mil* El Cónyuge

sobreviviente se llama: *X X X X X X X X X X*

Causa de la muerte: *Insuficiencia Respiratoria (D. Alfredo Menaocal Jijón)*

Solicitó esta inscripción: *Blanca Margarita Duque Guzmán* con Cédula

de Identidad No. *130016863-8* domiciliada en *Manta*

OBSERVACIONES:

*Cédula del fallecido # 130016865-3 - viudo vale.*

*Blanca Margarita Duque Guzmán*  
Jefe Registro CIVIL en Manta

FIRMAS: *\* Blanca Margarita Duque Guzmán*

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

2000 Tomo 2 Pág. 214 Reto 680



122  
C.G.C.  
2000

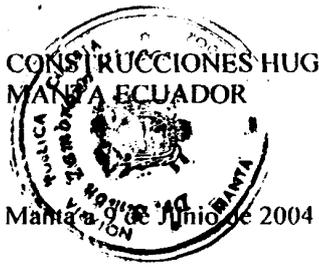
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
REGISTRO CIVIL  
Cantón Montalvo

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, anver es reversos son iguales a sus originales; Man 12 0 SEP. 2004

*[Handwritten signature]*  
Dr. Simón Zambrano Dávalos  
NOTARIA CUARTA  
Montalvo - Ecuador



CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ CIA. LTDA.  
MANTA ECUADOR

Manta, 9 de Junio de 2004

SR ING.  
HUGO ALMEIDA GONZALEZ  
Ciudad

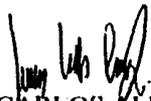
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud. que en la Junta de Socios de CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ CIA. LTDA., fue ratificado en las funciones de Gerente de la Compañía, en consecuencia a partir de la presente fecha empezara un nuevo periodo de representación de la Compañía de acuerdo a lo que determinan los estatutos, reglamentos y la Ley de Compañías vigente.

La Compañía se constituyo mediante Escritura Publica, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Ab. Jaime Delgado Intriago, el 24 de Junio de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil, el día 18 de Junio de 1986

Al extenderle este nombramiento, me es grato desearle éxitos en sus gestiones en las cuales permanecerá por un periodo de cinco años a partir de esta fecha.

Muy Atentamente

  
JUAN CARLOS ALMEIDA QUILEZ  
PRESIDENTE



ACEPTO EL CARGO

ING. HUGO ALMEIDA GONZALEZ  
C.C. 9705832-6  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana  
Dirección Domiciliaria Av. 16 N 629 y calle 7

  
Dr. Simón Zamora  
Notario Público  
Manta

INSCRITA EN EL LIBRO EJECUTIVO  
FOLIO 337  
Escripción 863  
Fecha Junio 24 del 2004  
Notario Jaime Delgado Intriago  
Del Cantón Manta

ESTAS 09 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR  
Dr. Simón Zambrano

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO  
A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL CUATRO. ESCRITURA DE TRAMITE ESPECIAL NUMERO :  
TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. DOY FE.

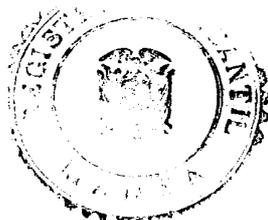


*[Signature]*  
Dr. Simón Zambrano  
Notario Público Cuarta  
Manta, M. Manabí

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.511 de fecha 24 de Junio de 1985 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.359 de fecha 20 de Septiembre del 2004, de la NOTARIA CUARTA de este cantón, se celebra la DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ " CIA. LTDA., DEJADAS POR EL CAUSANTE SR. PEDRO GUILLEZ GONZALVO; A FAVOR DE SU HIJA BLANCA MARGARITA GUILLEZ GUZMAN. Manta, Septiembre 27 del 2004.- EL NOTARIO.-

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

*[Signature]*  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DEJO INS. *[Signature]*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA " CONSTRUCCIONES HUGO ALMEIDA GONZALEZ " COMPAÑIA LIMITADA, DEJADAS POR EL SEÑOR PEDRO QUILEZ GONZALVO, SEGUN ACTA NOTARIAL EXPEDIDA POR EL SEÑOR DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA, DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL REFORMADA, A FAVOR DE LA SEÑORA BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMÁN, EN EL REGISTRO DE POSESION EFECTIVA, A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOS ( 2 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL CUATROCIENTOS SIETE ( 1.407 ) EN ESTA FECHA.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LA ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.®

MANTA, 6 DE OCTUBRE DEL 2.004



*Abda. Rocio Arcón Cevallos*  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta